

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/AS/RM/ICGE/JEM

Aprueba convenio de Asistencia Técnica entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la Organización Internacional del Trabajo, que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3229

SANTIAGO, 28 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2018; el Decreto Supremo N°76, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, lo dispuesto en la Ley N°20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, específicamente en lo referido a la obligación del Estado de promover acciones que fomenten la inclusión laboral y no discriminación de personas con discapacidad.

3. Que, el objetivo del Programa de Participación Inclusiva Territorial, es “Contribuir al desarrollo de mecanismos formales de participación inclusivos dentro de la institucionalidad pública, que permita el diálogo y la retroalimentación con toda la ciudadanía”.
4. Que, por lo anterior, para asegurar el logro de objetivos propuestos, el Servicio Nacional de la Discapacidad, ha decidido incentivar el trabajo asociativo, además de priorizar el fortalecimiento de la sociedad civil, impulsando y promoviendo la articulación y cooperación público – privada, buscando aumentar la comprensión de la contribución que las personas con discapacidad pueden hacer en un lugar de trabajo y del éxito empresarial que se puede obtener, mediante el intercambio de conocimientos, construcción de capacidades, creación de redes, promoción de negocios y servicios a favor de la inclusión.
5. Que, por Resolución Exenta N°2098, de 23 de agosto de 2018 se aprueba la modalidad de ejecución de Programa de Participación Inclusiva Territorial para el año 2018.
6. Que, la Organización Internacional del Trabajo – OIT, está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.
7. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Directora Nacional(S), mediante memorándum Gabinete N°001-2018 del mes de octubre 2018, autoriza la suscripción de convenio de Asistencia Técnica con la Organización Nacional del Trabajo – OIT, reconociendo su expertiz y experiencia para generar el “*Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Inclusión*”, contribuyendo al proceso de inclusión y participación mediante la promoción de condiciones territoriales a través de un diálogo social colaborativo, asesorías técnicas especializadas para fomentar y entregar conocimiento, generando capital humano capacitado al servicio de la ciudadanía que tiene discapacidad y de igual manera inclusión laboral en el sector empresarial.
8. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Asistencia Técnica para el financiamiento del proyecto suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Organización Internacional del Trabajo**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2018 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Organismo Internacional, Rol Único Tributario N°65.254.480-0, representado por su Director, don Fabio Máximo Bertranou, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dag Hammarskjöld N°3177, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "OIT-CHILE" se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, lo dispuesto en la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, específicamente en lo referido a la obligación del Estado de promover acciones que fomenten la inclusión laboral y no discriminación de personas con discapacidad.
3. Que, el objetivo del Programa de Participación Inclusiva Territorial, es "Contribuir al desarrollo de mecanismos formales de participación inclusivos dentro de la institucionalidad pública, que permita el diálogo y la retroalimentación con toda la ciudadanía".
4. Que, por lo anterior, para asegurar el logro de objetivos propuestos, el Servicio Nacional de la Discapacidad, ha decidido incentivar el trabajo asociativo, además de priorizar el fortalecimiento de la sociedad civil, impulsando y promoviendo la articulación y cooperación público – privada, buscando aumentar la comprensión de la contribución que las personas con discapacidad pueden hacer en un lugar de trabajo y del éxito empresarial que se puede obtener, mediante el intercambio de conocimientos, construcción de capacidades, creación de redes, promoción de negocios y servicios a favor de la inclusión.
5. Que, por Resolución Exenta N°2098, de 23 de agosto de 2018 se aprueba la

modalidad de ejecución de Programa de Participación Inclusiva Territorial para el año 2018.

6. Que, la Organización Internacional del Trabajo – OIT, cuya labor es la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales, reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.
7. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Directora Nacional(S), mediante memorándum Gabinete N°001-2018 del mes de octubre 2018, autoriza la suscripción de convenio de Asistencia Técnica con la Organización Nacional del Trabajo – OIT, reconociendo su experticia y experiencia para generar el “*Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Inclusión*”, contribuyendo al proceso de inclusión y participación mediante la promoción de condiciones territoriales a través de un diálogo social colaborativo, asesorías técnicas especializadas para fomentar y entregar conocimiento, generando capital humano capacitado al servicio de la ciudadanía que tiene discapacidad y de igual manera inclusión laboral en el sector empresarial.
8. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

SENADIS, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, ejecuta el Programa de Participación Inclusiva, mediante Convenios de colaboración y transferencia de recursos del año 2018, para financiar iniciativas que contribuyan al fomento de la participación inclusiva dentro de la Institucionalidad pública - privada, posibilitando el diálogo y la retroalimentación con toda la ciudadanía.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Por este acto, la OIT-CHILE se obliga a ejecutar el proyecto denominado “*Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Inclusión*” cuyo propósito es aumentar la comprensión y conciencia en el ámbito público y de los negocios, acerca de la construcción que las personas con discapacidad pueden hacer en el lugar de trabajo y en el éxito empresarial, mediante el intercambio de conocimientos, construcción de capacidades, creación de redes y promoción de negocios y servicios a favor de la inclusión.

Lo anterior, desarrollando un sistema de gobernanza basado en el diálogo social para la inclusión, estableciendo procesos tendientes al desarrollo de innovación social y generación de competencias de inclusión en los actores, mediante:

El fortalecimiento de los Consejos Consultivos Regionales y generación de capacidades en las organizaciones de y para personas con discapacidad, con el fin de contribuir a la construcción de un proceso de inclusión y participación, mediante la promoción de condiciones territoriales a través de un dialogo social colaborativo, la entrega de herramientas y competencias pertinentes.

Asesoría técnica especializada para aumentar competencias en el sector público para fomentar y entregar conocimientos y capital humano capacitado al servicio de la ciudadanía que tiene discapacidad, para brindar un servicio integral e inclusivo, basado en igualdad de oportunidades y garantías de derechos.

Y, la generación de capacidades en el sector empresarial y pilar productivo para la inclusión laboral, donde se busca generar capacidades en las empresas, sindicatos y cooperativas para llevar a cabo la inclusión laboral de forma íntegra.

TERCERO: OBLIGACIÓN SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir a la OIT-CHILE la suma de **\$229.582.100.-** (doscientos veintinueve millones quinientos ochenta y dos mil cien pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la [REDACTED]

Esta contratación se encuentra exenta del sistema de compras públicas dispuesto en la Ley N°19.886, debido a su función dada en la Ley N°20.422, ya referida, sobre financiamiento de iniciativas que contribuyan al fomento de la participación inclusiva en complemento a lo dispuesto en los dictámenes N°59540, de 29 de diciembre de 2003 y N°30591, de 30 de junio de 2005, de la Contraloría General de la República.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA OIT-CHILE.

Serán obligaciones del/de la OIT-CHILE las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente para los servicios que fueron contratados a nivel nacional, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, la OIT-CHILE, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 90 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice la OIT-CHILE fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto.
2. Serán financiados los servicios indicados en el cuadro contenido en el Anexo N°1

denominado: "Presupuesto Aprobado por SENADIS", el que es conocido de las partes y se entiende formar parte integrante del presente convenio.

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.

Asimismo, deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS –Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS.

Todo el material elaborado en este contexto deberá incorporar visiblemente el logo de SENADIS en la esquina superior izquierda de la portada de sus documentos asociados, cualquiera sea su formato.

4. La OIT-CHILE compromete además la realización de estudios y actividades, con el fin de complementar el objetivo del presente convenio de asistencia técnica, en las materias indicadas en la cláusula segunda de este instrumento.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de su supervisor/a, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.
6. Cualquier modificación en el programa de trabajo será revisada y acordada por ambas partes a través de su acto administrativo que lo adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a del proyecto, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno. Todas las actividades realizadas en virtud del presente acuerdo se sujetarán exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en los reglamentos, reglas y directivas financieros de la OIT.
8. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable a la OIT-CHILE, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

9. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
10. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario disponer de un/a interprete de lengua de señas.
11. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio de la OIT-CHILE, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
12. Las modificaciones a los montos asignados entre las diferentes categorías se podrán realizar con el acuerdo previo entre ambas partes
13. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
14. Dar cumplimiento a los objetivos planteados en el proyecto aprobado por SENADIS, para lo cual deberá cumplir, a lo menos:
 - a. Fortalecimiento de los consejos consultivos regionales y generación de capacidades en las organizaciones que trabajan de y para Personas con Discapacidad
 - i. **Estudios de casos.** Se realizarán 3 diagnósticos regionales para evaluar funcionamiento de los consejos consultivos, cuyo foco esté en captar lecciones aprendidas y para el rediseño. Los casos serán escogidos en conjunto con el SENADIS, idealmente a partir de elementos simbólicos para la revitalización de esos espacios.
 - ii. **Estrategia y plan de comunicaciones.** Se diseñará una estrategia que permita diseñar mecanismos para dar voz a las organizaciones de la sociedad (blog, relatos que empoderan, historias de vida, videos para redes sociales, mini documentales, etc.).
 - iii. **Memoria de productos desarrollado.** Documento que describe el proceso y logros alcanzados durante la fase. Este documento puede transformarse en una publicación si es que el servicio lo considera pertinente.
 - b. Asesoría técnica especializada y formación para aumentar competencias en el sector público
 - i. **Sistema de autoaprendizaje.** Se desarrollará un sistema modular de autoaprendizaje gratuito para que cualquier funcionario pueda acceder a formación. Se realizarán alianzas para apoyar la difusión del sistema con instituciones de gobierno (Chile Valora, SUBDERE, Asociación de Chilena de Municipios) y otras agencias nacionales e internacionales.
 - ii. **Actualización y creación de documentos de formación**

- diferenciados por temas.** 5 guías temáticas para la inclusión (inclusión laboral, inclusión educativa, inclusión en salud, inclusión social, accesibilidad universal).
- iii. **Webinar:** Sesiones de capacitación internacional para exponer estudios de caso. 10 sesiones dirigidas a 20 personas. Los casos serán documentados y se transformarán en un catálogo de experiencias.
 - iv. **Seminario internacional de alto nivel.** Seminarios con a los menos 3 panelistas internacional representativos de experiencias destacadas y buenas prácticas a nivel global.
 - v. **Estrategia de comunicación.** Se diseñará una estrategia que permita comunicar y dar visibilidad a las herramientas de capacitación existentes, así como tutoriales que se pondrán a disposición en un canal de YouTube. Se realizará una activa difusión en medios digitales.
 - vi. **4 planes para la incidencia** en políticas municipales y políticas regionales para la Inclusión de personas con discapacidad.
- c. Generación de capacidades en el sector empresarial y en el pilar productivo para la inclusión laboral.
- i. **4 mesas de Diálogo Tripartito** para la construcción de acuerdos regionales por la inclusión laboral con los actores del mundo del trabajo.
 - ii. **Curso Especializado en Inclusión Laboral para el Fortalecimiento de Organizaciones** que trabajan para personas con discapacidad.
 - iii. **Curso Especializado** en inclusión laboral a empresas, gremios empresariales y sector productivo.
 - iv. **Curso Especializado** mundo sindical y a organizaciones de la sociedad civil en inclusión laboral.
 - v. **Red de Asistencia Técnica** especializada de nivel internacional para acompañar a empresas en la Inclusión laboral.

QUINTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.

Una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución del SENADIS que aprueba el presente convenio, se transferirá a el/la OIT-CHILE la suma de **\$229.582.100.-** (doscientos veintinueve millones quinientos ochenta y dos mil cien pesos).

Los recursos transferidos serán destinados para el desarrollo de al menos tres diagnósticos regionales, cinco guías temáticas para la inclusión, sesiones de capacitación internacional para exposición de casos, seminarios con a lo menos 5 panelistas internacionales representativos de experiencias destacadas y cuatro planes para la incidencia en políticas municipales y regionales para la inclusión de personas con discapacidad en el cumplimiento del objetivo del "Convenio de Transferencia y Asistencia Técnica de Recursos del año 2018" que presenta SENADIS.

SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la Resolución de Cierre del Proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **12 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

Para el caso que se requiera modificación de convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se vean afectados beneficiarios, plazos de ejecución del proyecto o presupuesto aprobado, se requerirá la presentación de una carta solicitando la modificación del convenio, antes del vencimiento del plazo, la que debe estar firmada por el Representante Legal de la OIT-CHILE.

La solicitud debe ser dirigida a la Directora Nacional respectiva, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio.

SÉPTIMO: COORDINADOR/A GENERAL.

La OIT-CHILE contará con un funcionario(a) que coordinará y monitoreará las acciones y productos devenidos de la propuesta. Dicho funcionario/a será la contraparte de la OIT-CHILE ante SENADIS, y su designación será informada formalmente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio.

Serán funciones del/la Coordinador/a General:

1. Coordinar el plan de actividades de conformidad a lo estipulado en el presente Convenio y la propuesta aprobada por SENADIS, el que se adjunta y se entiende forma parte integrante del presente Convenio.
2. Coordinar la realización del proceso de fortalecimiento de los consejos consultivos regionales, así como apoyar su implementación.
3. Coordinar la realización de la/s Asesorías Técnicas Especializadas y formación para aumentar competencias en el sector público, así como apoyar su implementación.
4. Coordinar la generación de capacidades en el sector empresarial y en el pilar productivo para la inclusión laboral, así como apoyar su implementación.
5. Establecer una relación coordinada entre SENADIS y la OIT-CHILE.
6. Acompañar a la OIT-CHILE beneficiaria en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas en beneficio de las personas en situación de discapacidad.
7. Toda otra que se relacione directamente con la ejecución del programa presentado, previa coordinación con SENADIS.

El contrato por los servicios profesionales y/o personas que mantenga y/o celebre la OIT-CHILE no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales o personas que presten sus servicios en virtud de este Convenio

OCTAVO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando a la OIT-CHILE mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades.

Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico a la OIT-CHILE relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre SENADIS y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Evaluar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Nacional, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, la OIT-CHILE, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los residentes de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, la OIT-CHILE deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

DÉCIMO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

La OIT-CHILE deberá enviar a SENADIS, los productos comprometidos en la propuesta presentada y aprobada por este Servicio.

En cuanto a los productos, éstos deberán ser entregados a la Dirección Nacional de SENADIS, los que darán cuenta del proceso y resultados por cada uno de los componentes, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	PRODUCTOS	PLAZOS DE ENTREGA
INSTALACIÓN INICIATIVA Y DISEÑO DE LA COOPERACIÓN	Lanzamiento del Programa OIT-SENADIS	Primer trimestre
FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN DE Y PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	Constitución de Comité contraparte OIT - SENADIS	
	Diseño de plan de trabajo ajustado a plazos y objetivos	
	Diagnóstico estratégico para los Consejos Consultivos	
	Estudios de casos internacionales	
	Informe: Diagnóstico con recomendaciones y Estudios de Casos	
	Estrategia de comunicaciones	
	Plan de comunicación y productos asociados: generación de mecanismos de participación y promoción (blogs, historias de vida, material audiovisual para todos los componentes)	
Memoria del componente		
ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA AUMENTAR COMPETENCIAS EN EL SECTOR PÚBLICO	Diseño Sistema de autoaprendizaje	Segundo trimestre
	Validación de contenidos, herramientas, textos del sistema de autoaprendizaje con funcionarios de SENADIS y municipios	
	Diseño de materiales por grupos diferenciados. (Guías, autodiagnósticos, planes de retención de talento, etc.)	
	Seminario Internacional	
	Planes de Incidencia	
Informe: Planes de Incidencia.		
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN EL PILAR PRODUCTIVO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL	Plan De Trabajo con contraparte técnica	Tercer trimestre
	4 mesas de diálogo en el nivel regional	
	Producto: 4 Acuerdos Regionales	
	Cursos Especializados	
Informe: Cursos Realizados		
SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Preparación de Índice para sistematización conjunta	Cuarto trimestre
	Primer borrador de publicación	
	Segundo Borrador	
	Edición y presentación final para website	

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

El proyecto se implementará de acuerdo con las normas, regulaciones, directivas y procedimientos de la OIT.

Para el caso que la OIT-CHILE requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°76 de 2018, del Ministerio de

Desarrollo Social, que nombra el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don Fabio Máximo Bertranou para representar a la OIT-CHILE consta del comunicado N°004273, de 16 de abril de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la OIT-CHILE y uno en poder del SENADIS.

Anexo N°1: Presupuesto Aprobado por Senadis

PRESUPUESTO

COMPONENTES	PRODUCTOS	VALOR	DESCRIPCIÓN
0. Transversales	Insumos Estrategia de comunicación y mecanismos de participación (sitios web y medios digitales)	\$30.000.000	Incluye (blogs, historias de vida, material audiovisual, videos para redes sociales, etc. a definir) Generar herramientas descentralizadas
	Creación, actualización de guías en temáticas de inclusión, más Set de manuales para la inclusión laboral dirigidos a empresas	\$20.000.000	Inclusión laboral, educativa, en salud, social y de accesibilidad universal. Considera contenidos, edición e impresión de 1000 ejemplares.
	Equipo Técnico por 12 meses	\$40.000.000	Jefe de proyecto, coordinador técnico y un apoyo
Valor componente transversal		\$90.000.000	
1. Fortalecimiento de los consejos consultivos regionales y generación de capacidades en las organizaciones que trabajan de y para PcD	Estudios de casos (3)	\$10.000.000	Buenas prácticas nacionales e internacionales
	Publicación Memoria del componente y del proyecto todo el Proyecto	\$7.000.000	Electivo/(Referencial diagramación + impresión) texto 150 pág, 150 copias
Valor componente transversal		\$17.000.000	
2. Asesoría técnica especializada para aumentar competencias en el sector público	Sistema de Autoaprendizaje	\$25.000.000	Módulos de autoaprendizaje, plataforma via web
	Creación, actualización de 2 guías en temáticas de inclusión	\$10.000.000	
	Webinar (estudios de casos que luego serán documentados)	\$5.000.000	sesiones de estudios de caso 10 sesiones dirigidas a 20 personas cada sesión
	Seminario Internacional	\$15.000.000	3 panelistas internacionales representativos y estratégicos
	Planes de incidencia (4)	\$16.000.000	Plan estratégico para influir en diversas audiencias, en especial en el sector público y parlamento para el acceso a recursos, proyectos y mejoras legislativas. Considera sesiones con actores clave, diseño plan y gestión de incidencia.
Valor componente		\$71.000.000	
3. Generación de capacidades en el sector empresarial y en el pilar productivo para	Mesas de Dialogo Tripartito (4)	\$12.170.000	Sesiones por 3 meses en 4 regiones (a definir con Senadis). Incluye viajes, sesiones tripartitas, convocatoria, arriendo local,

Publicación Manuales (2)	\$5.000.000	Electivo/(Referencial diagramación + impresión) texto 150 pág, 150 copias
Valor componente	\$25.170.000	

Valor total componentes	\$203.170.000
Gestión administrativa OIT 13%	\$26.412.100
Total proyecto	\$229.582.100

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 22, ítem 11 y asignación 999 del presupuesto vigente.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
 Directora Nacional
 Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.
- Departamento de Proyectos